

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 129/92**

Sucre, 7 de octubre 1992

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por prescripción del inc. 7) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados.

Que, la Empresa Avícola Chuquisaca que actualmente ocupa un local en el Mercado Central, dedicado al expendio de pollos, por oficio de fecha 20 de julio de 1992, solicita la ampliación de su contrato de arrendamiento, realizando para el efecto refacciones y mejoras del stand que ocupan, sin costo alguno para el Municipio.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo por informe N° 063/92 de 3 agosto de 1992, previo análisis documental e inspección ocular, sugiere dar curso a la solicitud impetrada, la misma que es corroborada por informe N° 044/92 de 26 de agosto del presente año de la Comisión Jurídica.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

Art. 1º **AMPLIAR** excepcionalmente, el Contrato de Arrendamiento por 5 años más a favor de la Industria Avícola Chuquisaca, debiendo el interesado cancelar en forma ordinaria todas sus obligaciones pecuniarias, tomando en cuenta y referencia los alquileres fijados por el Tesoro Municipal, más el 20% del mismo por derecho de excepción en la ocupación de dicho ambiente.

Art. 2º El Gobierno Municipal, no reconocerá gasto alguno por las refacciones y mejoras efectuadas, las que una vez cumplidos los términos del contrato, pasarán a dominio municipal libre de todo gravamen.

Art. 3º La presente ampliación de contrato, se sujetará estrictamente a la política de reordenamiento del Mercado Central, pudiendo en su caso rescindirse unilateralmente el contrato, de evidenciarse oposición o resistencia al reordenamiento proyectado.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr.. Aldo Quaglini Rentería  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa Estela P. De Nuñez  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**